

Expediente: **281/13**

Carátula: **FIGUEROA MARIA ELIZABETH C/ DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **NOTA**

Fecha Depósito: **10/06/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

27300703106 - HERRERA, RAUL ALFREDO-ACTOR

30716271648831 - DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IIª NOM., -DEFENSOR DE MENORES

20277209277 - CASTRO, MAYRA ALEJANDRA-TERCERO

30648815758606 - CIPULLI, DANTE-PERITO

20185729851 - FIGUEROA MARIA ELIZABETH, -ACTOR

27144658545 - DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN, -DEMANDADO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -DEMANDADO

27144658545 - DIAZ, LUIS BERNARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 281/13



H20702689124

JUICIO: FIGUEROA MARIA ELIZABETH c/ DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 281/13.-

En el día de la fecha, elevo y radico digitalmente los autos del título a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común - Sala II. Se hace constar que las actuaciones en papel correspondientes al presente proceso se encuentran completamente digitalizadas y adjuntas a (02) Notas Actuariales de fecha 10/05/2023. Obra en autos videograbación de Audiencia de art. 87 adjunta a Nota Actuarial de fecha 06/06/2024. En cuanto al pliego de posiciones correspondiente a la Prueba Confesional del Actor el mismo se encuentra desde fa. 532 a fa. 534 las cuales pueden ser consultadas en la mencionada digitalización del presente proceso. A su vez, se remite físicamente la siguiente **DOCUMENTACIÓN: (01) sobre con fecha 09/10/2024 de los autos "HERRERA RAUL ALFREDO C/ DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** que contiene: (10) placas radiográficas, (01) certificado médico de fecha 18/10/2012 con sello que reza Dr. Mario Rodolfo Rodríguez, (01) certificado psicológico de fecha 21/12/2012 con sello que reza Lic. Lucrecia Pérez de Moré, (01) certificado médico de fecha 21/12/2012 con sello que reza Dr. Mario Rodolfo Rodríguez, (01) certificado psicológico de fecha 20/09/2013 con sello que reza Lic. Lucrecia Pérez de Moré, (01) certificado médico de fecha 23/10/2013 con sello que reza Dr. Mario Rodolfo Rodríguez, (01) certificado médico de fecha 17/09/2013 con sello que reza Dr. Mario Rodolfo Rodríguez, (01) certificado médico de fecha 20/03/2013 con sello que reza Dr. Mario Rodolfo Rodríguez, (01) certificado médico de fecha 06/05/2013 con sello que reza Dr. Mario Rodolfo Rodríguez, (01) certificado psicológico de fecha 25/03/2013 con sello que reza Lic. Lucrecia Pérez de Moré, (01) certificado médico de fecha 31/10/2012 con sello que reza Dr. Mario Rodolfo Rodríguez, y (01) factura de GP Implantes de fecha 05/11/2012; y (01) sobre con fecha 08/11/2015 que contiene: (01) carpeta con Escritura N° 111 Poder Especial para Juicios de fecha 15/09/2015 en

(01) fa. A su vez, se remite físicamente la causa penal "DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN VÍCTIMA: FIGUEROA ALBERTO DAVID S/ HOMICIDIO CULPOSO EXPTE N° 6080/12" en (02) cuerpos con (253) fs. Secretaría. Concepción, 07 de junio de 2024.- ADVm

Actuación firmada en fecha 07/06/2024

Certificado digital:
CN=VALDEZ Elba Mariela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27350864097

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.